

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

01852

00000010

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AGRICOLA GAMADU S.A.;

QUE el señor Gabriel Masshu Dumani, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Reynaldo Huerta O., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-4467-IA del 27 de diciembre de 1988; el mismo que amplía el informe de inspección No. 88-3285-IA 20 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-570 del 8 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA GAMADU S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

Rgr

19

I 00000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1 01852

AGRICOLA CAMADUI S.A. -.-.circunstancia de la que se

-de litigios y otros. 17.-. sobre el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER ~~que el Registrador~~ Mercantil del cantón Guayaquil: a) ~~inscriba~~ ~~la~~ ~~referida~~ escritura pública junto con ~~la presente~~ Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ~~cumpla~~ las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

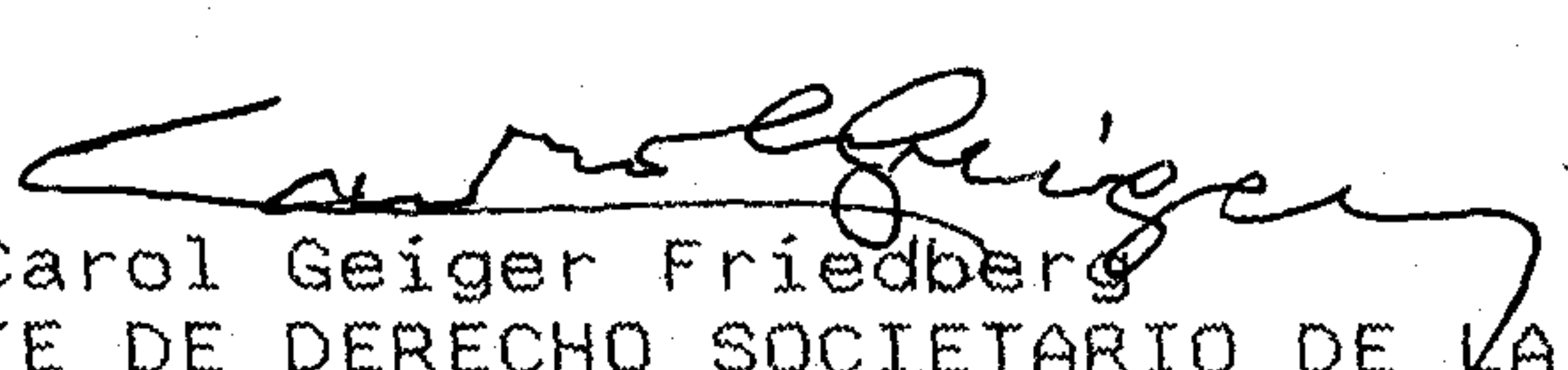
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, ~~anote~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~margen~~ ~~de~~ ~~la~~ matriz de la escritura pública del 11 de mayo de 1982, ~~por la cual se constituyó~~ ~~la~~ ~~compañía~~ ~~con~~ ~~referencia~~, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER ~~que un extracto~~ de la indicada escritura pública se ~~publica~~ ~~por~~ ~~una~~ ~~vez~~, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAR 1989


Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


AMR/AIdeD/eac
DL/JIA
exp. # 40-018-82

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 12.992 a 12.993, Número 3.544 del Registro Mercantil y anota-

1000000

da bajo el Número 5.041 del Repertorio.- Guayaquil, marzo treinta
de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil Su-
plente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en

esta Resolución a foja 19.519 del Registro Mercantil de 1.982,-
al margen de la inscripción respectiva .-Guayaquil, marzo treinta
de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil Su-
plente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

